

Carmen de Patagones, 22 de Junio de 2020.

Expediente 4084-4472/20.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084-4472/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la ampliación de la obra Cordón Cuneta - Etapa I del Barrio Villa Dolores de Pino, de la localidad de Carmen de Patagones sobre las calles M. Bejarano e/ Ambrosio Cramer y Juan de la Piedra - José de Galvez e/ Ambrosio Cramer y Juan de la Piedra - Diego Garrido e/ Mariano Bejarano y Julián Murga y Ambrosio Cramer e/ Mariano Bejarano y Julián Murga

Que cumplido con los pasos legales de rigor, no habiéndose registrado oposición alguna deviene necesario, en el marco de las facultades de este Municipio, declarar de utilidad pública y pago obligatorio, la obra en cuestión;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio en el marco la obra "Cordón Cuneta Etapa I del Barrio Villa Dolores de Pino, en la localidad de Carmen de Patagones, a los frentistas de las siguientes calles:

5. M. Bejarano e/ Ambrosio Cramer y Juan de la Piedra - Mza. 60a, 60c, Quinta 59.-
6. José de Galvez e/ Ambrosio Cramer y Juan de la Piedra - Mza. 60A, 60b, 60c, 60d.-
7. Diego Garrido e/ Mariano Bejarano y Julián Murga - Mza. 60A, 60b, 60c, 60d.-
8. Ambrosio Cramer e/ Mariano Bejarano y Julián Murga - Mza. 47C, 47d, 60a, 60b.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES



JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6TA. SESION ORDINARIA DEL DÍA 17-06-2020 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 19-06-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3243.-

DECRETO DE PROMULGACIÓN N° 952/2020.-